



Bellavista, 15 de noviembre del 2019

Señor:

Presente.-

Con fecha quince de noviembre del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 091-2019-D-FIARN

Visto, los documentos de fechas 07 de noviembre del 2019, mediante el cual los bachilleres Luisjavier Alexander Amaro Barreto, Lilian Mirell Armas Tarazona y Richard André Taipe Pérez, solicitan designación del Jurado de sustentación, aprobación de tesis y programación de lugar, fecha y hora de sustentación de la tesis Titulado: “EVALUACIÓN DE LA REMOCIÓN DE HIDROCARBUROS DE PETRÓLEO FRACCIÓN F2 Y F3 EN SUELOS CONTAMINADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COMPOST Y *Zea mays* (MAÍZ)”, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, de acuerdo con el Art 78° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un **plazo máximo de dos (02) años** para que presente y sustente la tesis.....(sig);

Que, con Resolución N°057-2019-D-FIARN de fecha 10 de setiembre del 2019, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: “EVALUACIÓN DE LA REMOCIÓN DE HIDROCARBUROS DE PETRÓLEO FRACCIÓN F2 Y F3 EN SUELOS CONTAMINADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COMPOST Y *Zea mays* (MAÍZ)”, presentado por los bachilleres Luisjavier Alexander Amaro Barreto, Lilian Mirell Armas Tarazona y Richard André Taipe Pérez, a los siguientes docentes: Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Presidente), Lic. Janet Mamani Ramos (Secretaria), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Vocal), Lic. Félix León Barboza (Suplente), MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio (Asesor);

Que, con Resolución N° 080-2019-D-FIARN de fecha 30 de octubre del 2019, se aprobó el Proyecto de Tesis y se autorizó el desarrollo de la Tesis, titulada: “EVALUACIÓN DE LA REMOCIÓN DE HIDROCARBUROS DE PETRÓLEO FRACCIÓN F2 Y F3 EN SUELOS CONTAMINADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COMPOST Y *Zea mays* (MAÍZ)”, presentado por los bachilleres Luisjavier Alexander Amaro Barreto, Lilian Mirell Armas Tarazona y Richard André Taipe Pérez;

Que, según el inciso a) del Art 79° Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, indica que finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en la Facultad, en estricto orden los siguientes documentos: solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico-administrativo, solicitando designación de Jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para la sustentación;

Que, según el Art 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU, precisa que el jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas:

- a) *Si es favorable, el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuanta al consejo de facultad, mediante el cual declara expedito la tesis y comunica al jurado y autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.*
- b) *Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente. El presidente del jurado devuelve al autor para que efectúen las correcciones indicadas.*
- c) *Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, cuatro (04) nuevos ejemplares anillados del trabajo de tesis corregido o un apéndice con las observaciones levantadas que se incorporarán de manera correlativa al momento de la impresión final de los ejemplares de la tesis.*
- d) *Opcionalmente y de considerarlo necesario, el autor solicita por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levante, subsane y presente los ejemplares de la tesis corregidos.*
- e) *Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Oficio N°085-2019-UI-FIARN de fecha 13 de noviembre del 2019, el Director (e) de la Unidad de Investigación, comunica que la Dirección de la Unidad de Investigación con fecha 13 de noviembre del 2019, ratifica el jurado del proyecto de tesis como Jurado de sustentación de la tesis titulado: “EVALUACIÓN DE LA REMOCIÓN DE HIDROCARBUROS DE PETRÓLEO FRACCIÓN F2 Y F3 EN SUELOS CONTAMINADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COMPOST Y *Zea mays* (MAÍZ)”, presentado por los bachilleres Luisjavier Alexander Amaro Barreto, Lilian Mirell Armas Tarazona y Richard André Taipe Pérez, a los siguientes docentes: Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Presidente), Lic. Janet Mamani Ramos (Secretaria), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Vocal), Lic. Félix León Barboza (Suplente), MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio (Asesor).

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

1° Designar como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: “EVALUACIÓN DE LA REMOCIÓN DE HIDROCARBUROS DE PETRÓLEO FRACCIÓN F2 Y F3 EN SUELOS CONTAMINADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COMPOST Y *Zea mays* (MAÍZ)”, presentado por los bachilleres Luisjavier Alexander Amaro Barreto, Lilian Mirell Armas Tarazona y Richard André Taipe Pérez, a los siguientes docentes:

- Mg. Teófilo Allende Ccahuana Presidente
- Lic. Janet Mamani Ramos Secretaria
- Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos Vocal
- Lic. Félix León Barboza Suplente
- MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio Asesor

2° Demandar que el Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesados.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesados.